

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

1. OBJETIVO

Establecer una metodología estandarizada para realizar el reporte, investigación en caso de presentarse un incidente, accidente de trabajo o una enfermedad laboral, a los trabajadores (independiente de su forma de contratación o vinculación al Ministerio). Así mismo, establecer las medidas a implementar y su plan de acción.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica desde la generación del incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral hasta la culminación de las actividades definidas del plan de acción y sus respectivos seguimientos

3. BASE LEGAL

- Decreto 1530 de 1996
- Resolución 156 de 2005
- Resolución 1401 de 2007
- Ley 1562 de 2012
- Decreto 723 de 2013
- Decreto 1443 de 2014
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 312 de 2019

4. DEFINICIONES

- ACCIDENTE:** Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños a una persona o cosa.
- ACCIDENTE DE TRABAJO:** La Ley 1562 de 2012 en su artículo 3º define el accidente de trabajo de la siguiente forma: “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante. durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

REVISO	APROBO
 CLAUDIA MARCELA GARCIA SANTOS Coordinadora Grupo de Talento Humano Fecha: 29-05-2020	 HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA Subdirector Administrativo Fecha: 29-05-2020

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

Así mismo, se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical, siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- ACCIDENTE GRAVE:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- ACCIÓN CORRECTIVA:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- ACCIÓN PREVENTIVA:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
- ANÁLISIS DE CAUSALIDAD:** Para establecer las causas que pudieron ocasionar el accidente o incidente, se utiliza la técnica de los cinco (5) porqués
- APORTANTES:** Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones u asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ACTO SUBESTÁNDAR:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente del trabajo.
- CONDICIÓN SUBESTÁNDAR:** situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- CAUSAS BÁSICAS:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguras; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares y por qué existen condiciones subestándares.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

- ❑ **CAUSAS INMEDIATAS:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándar o inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).
- ❑ **ENFERMEDAD LABORAL:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012)
- ❑ **FALLAS DE CONTROL:** Desviación detectada del sistema de gestión SST que si no se corrige a tiempo puede causar un incidente
- ❑ **INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Para la Entidad, un casi accidente será considerado como un incidente.
- ❑ **INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

5. CONDICIONES GENERALES

1. Todos los accidentes o incidentes que presenten los funcionarios y/o contratistas y subcontratistas deben ser informados de forma inmediata al Grupo de Talento Humano de forma verbal, telefónica y/o a través del correo talentohumano@minagricultura.gov.co.
2. Todas las enfermedades laborales diagnosticadas por las EPS a los funcionarios de la entidad, deben ser informados de forma inmediata al Grupo de Talento Humano de forma verbal, telefónica y/o a través del correo talentohumano@minagricultura.gov.co, entregando copia de la respectiva notificación.
3. Todos los accidentes de trabajo ocurridos a funcionarios serán reportados a la ARL y se enviara copia de este reporte a la EPS respectiva del trabajador lesionado, estas actividades están a cargo del Grupo de Talento Humano.
4. Todos los contratistas que presenten accidentes de trabajo deberán reportar este ante la ARL a la cual se encuentran afiliados, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, y deberán allegar copia de dicho reporte en forma física o a través del correo talentohumano@minagricultura.gov.co al Grupo de Talento Humano.
5. Todos los accidentes de trabajo ocurridos a subcontratistas serán reportados a la ARL dentro de los 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento y la responsabilidad recae en la empresa contratante.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

6. A todos accidentes de trabajo se les realizará la respectiva atención de primeros auxilios, por parte de los brigadistas de la entidad.
7. A todos los Incidentes, accidentes de trabajo y a las enfermedades laborales se les realizara la respectiva investigación.
8. Todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas deben participaran en forma activa en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo, además facilitaran la información solicitada, dando cumplimiento al artículo 22 Literal C, del Decreto 1295 de 1994: “es obligación del trabajador colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el empleador en el tema de Riesgos Laborales”.
9. El trabajador accidentado o un delegado de la empresa contratista, diligenciará el formato de entrevista de incidente y/o accidente de trabajo y lo entregará al Grupo de Talento Humano.
10. La empresa contratista o subcontratista realizará la investigación del incidente o accidente de trabajo y entregará copia de esta al Grupo de Talento Humano del Ministerio.
11. El equipo investigador de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, estará constituido como mínimo por:
 - ✓ Jefe inmediato o supervisor del funcionario y/o contratista accidentado o de la dependencia donde ocurrió el incidente o accidente en caso de ser un visitante.
 - ✓ Un representante del COPASST.
 - ✓ El responsable del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, y/o su delegado.
 - ✓ Si el accidente es considerado grave o mortal, en la investigación debe participar un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado.
 - ✓ Representante Legal (cuando aplique).
12. Es responsabilidad de todos los colaboradores del Ministerio, reportar los incidentes laborales, actos y condiciones inseguras utilizando la herramienta establecida Formato Reporte de Actos y condiciones Inseguras e Incidente de trabajo (F01-PR-GTH-05).
13. A todos los colaboradores que hayan presentado accidente y/o enfermedad laboral, se les realizara seguimiento por parte de Talento Humano y se registra la información en el formato “seguimiento a condiciones de salud y seguridad en el trabajo (F06-PR-GTH-05)” de forma presencial , telefónica o virtual por parte de la profesional de salud que apoya la gestión en el Grupo de Talento Humano.

6. DESARROLLO

6.1. Procedimiento en caso de incidente o accidente de trabajo:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Informar inmediatamente ocurrido el incidente o accidente de trabajo al Grupo de Talento Humano.	Trabajador afectado o testigos del evento ocurrido.	Correo electrónico Vía Telefónica.
2.	Se prestarán los primeros auxilios al Visitante, trabajador y/o contratista, subcontratista accidentado, y se coordinará el traslado a un centro asistencial, si el caso lo amerita.	Grupo de Talento Humano y Brigada de Emergencia	Registro atención de primeros auxilios

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
3.	El trabajador, contratista, subcontratista accidentado o un delegado de la persona lesionada, diligenciará el formato de entrevista de incidente y/o accidente de trabajo y lo entregará al Grupo de Talento Humano, esto a más tardar dentro de los dos días siguientes a la ocurrencia del evento.	Trabajador afectado o testigos del evento ocurrido	Formato Entrevista de incidente y/o accidente de trabajo. (F02-PR-GTH-05)
4	Verificar si la información entregada en el formato de entrevista de incidente y/o accidente de trabajo, corresponde a un incidente o accidente de trabajo. ©	Coordinador y/o funcionario responsable de realizar el reporte (Grupo de Talento Humano)	
5	<p>Proceder de acuerdo con la situación así:</p> <p>a. Incidente: No se reporta a la respectiva ARL y el grupo de Investigación y delegados del COPASST deben realizar la investigación con el fin definir las causas del Incidente.</p> <p>b. Accidente de trabajo: Reportar a la respectiva ARL dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente.</p> <p>Si el accidente laboral es considerado como grave según los requerimientos legales establecidos en la Resolución 1401 de 2007, o mortal, se debe reportar a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo. (Decreto 472 de 2015. Artículo 14)</p> <p>Nota: para el reporte del incidente o accidente de trabajo se debe realizar de acuerdo con lo establecido en los numerales 3,4 y 5 de las condiciones generales de este procedimiento.</p>	Coordinador y/o funcionario responsable de realizar el reporte (Grupo de Talento Humano)	<p>Formato de Reporte de la respectiva ARL (Accidente de trabajo)</p> <p>Comunicación de trámite por parte del Minagricultura</p>

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
6	<p>Realizar la investigación de todos los incidentes o accidentes de los funcionarios, contratistas, subcontratistas dentro de los 15 días (calendario) siguientes a su ocurrencia. Sólo en caso de accidente grave o mortal se deberá remitir la investigación a la respectiva ARL dentro del término mencionado.</p> <p>1. Realizar el Análisis de Causas del Accidente o Incidente. Para la investigación y análisis de las causas relacionadas con el accidente o incidente se tendrá en cuenta las causas establecidas en la NTC 3701. ¿Igualmente se realizará un análisis de causalidad teniendo en cuenta la herramienta de los 5 Por Qué?</p> <p>2. Recolección de evidencias: Tomar las evidencias necesarias e imprescindibles que permitan aclarar la situación y determinar todos los factores que influyeron de manera directa o indirecta para que se presentara el evento.</p> <p>3. El registro de la investigación será realizado de acuerdo con el Formato Informe de investigación y análisis de incidentes y/o accidentes de trabajo (F03-PR-GTH-05), el cual cuenta con su Instructivo de diligenciamiento.</p> <p>4. Enumerar y describir las medidas de intervención para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares.</p> <p>5. Una vez se tengan establecidas las causas reales y las acciones a implementar y si es considerado accidente laboral Grave según lo establecido por la Resolución 1401 de 2007, el informe de investigación será presentado ante la ARL dentro de los términos legales establecidos.</p>	Equipo investigador (ver conformación en el numeral 10 de las condiciones generales)	Formato Informe de investigación y análisis de incidentes y/o accidentes de trabajo (F03-PR-GTH-05)
7	Generar reporte de la lección Aprendida del Incidente o accidente de trabajo.	Equipo investigador. Grupo de Talento Humano	Formato Lección aprendida de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (F05-PR-GTH-05)
8	Realizar divulgación de la lección aprendida a los colaboradores de la dependencia del trabajador, contratista o subcontratista lesionado informando los hechos sucedidos, las causas, y sus formas de prevención, para lo cual se utilizarán los canales de comunicación con los que cuenta la entidad, esto con el fin de prevenir accidentes con la misma causalidad. Las lecciones aprendidas serán guardadas en el archivo del SG -SST.	Coordinador Grupo de Talento Humano y/o COPASST	Comunicación y/o Formato asistencia a reuniones (F03-MN-CYP-01)

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
9	Establecer las acciones preventivas o correctivas, diligenciando el formato establecido en el procedimiento PR-SIG-06 y firmar por parte del Coordinador de Talento Humano y el o los funcionarios responsables de implementar las medidas correctivas.	Coordinador Grupo de Talento Humano	Formato solicitud de acciones preventivas o correctivas. (F01-PR-SIG-06)
10	Entregar el original al Grupo Administración SIG de la acción preventiva o correctiva, establecida en el Formato (F01-PR-SIG-06) para posterior seguimiento y cierre.	Coordinador Grupo Talento Humano	Formato solicitud de acciones preventivas o correctivas. (F01-PR-SIG-06)
11	Realizar un monitoreo interno al cumplimiento de las actividades del plan de acción y recopilar las respectivas evidencias, para el seguimiento de las instancias pertinentes.	Coordinador Grupo de Talento Humano y/o COPASST	Acta de COPASST
12	Realizar de forma periódica el seguimiento a condiciones de salud y seguridad de los funcionarios y contratistas afectados por algún accidente de trabajo y registrar a través del Formato de Seguimiento de Condiciones Salud y Seguridad (F06-PR-GTH-05). Nota: este seguimiento se puede hacer de manera presencial, telefónica o virtual	Coordinador o profesional designado Grupo Talento Humano	Formato de Seguimiento de Condiciones Salud y Seguridad (F06-PR-GTH-05),

6.2. Procedimiento en caso de Enfermedad Laboral

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	En caso de presentarse una posible relación del diagnóstico de la enfermedad con la actividad laboral realizada, el trabajador debe dirigirse a la IPS adscrita a su EPS en donde el médico tratante le diagnosticará una posible enfermedad laboral, efectuando la remisión médica a Riesgos Laborales para su evaluación y valoración. La calificación de la enfermedad laboral será determinada, en primera instancia, por el médico tratante que atienda al trabajador.	EPS, a la cual se encuentra afiliado el trabajador (medico Laboral) ARL	
2	El trabajador es notificado por parte de la EPS en la cual está afiliado; sobre el diagnóstico de su enfermedad laboral.	EPS del trabajador	

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
3	<p>El trabajador debe notificar de forma inmediata al Grupo de Talento Humano, sobre el diagnóstico de su enfermedad Laboral.</p> <p>Esto lo puede hacer de forma verbal y/o a través del correo talentohumano@minagricultura.gov.co, entregando copia de la respectiva notificación.</p>	Trabajador diagnosticado con enfermedad laboral	Comunicación emitida por la EPS del Diagnóstico de enfermedad laboral
4	Las enfermedades diagnosticadas como laborales serán reportadas directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que se realiza a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. Del Decreto 1072 de 2015.	Responsable de realizar el reporte (Grupo de Talento Humano)	<p>Formato de Reporte de la respectiva ARL (Enfermedad laboral)</p> <p>Comunicación de trámite por parte del Minagricultura</p>
5	<p>Se Realizará la investigación de la Enfermedad laboral, dentro de los 15 días (calendario) siguientes a la recepción de la confirmación de la calificación del origen laboral por parte de la ARL respectiva.</p> <p>Nota: Para realizar esta Investigación se solicitará la intervención y acompañamiento del médico laboral de la IPS contratada por la entidad y de la respectiva ARL con el fin de garantizar la competencia e idoneidad requerida.</p> <p>Las acciones de intervención generadas en el proceso de investigación de la enfermedad laboral serán socializadas para su respectiva intervención a los responsables de esta y al COPASST.</p>	<p>Equipo investigador (Ver conformación en el numeral 10 de las condiciones generales).</p> <p>COPASST</p>	Formato Informe de investigación de enfermedad calificada como laboral (F04-PR-GTH-05)
6	Generar reporte de la lección Aprendida de la Enfermedad Laboral.	<p>Equipo investigador</p> <p>Grupo de Talento Humano</p> <p>COPASST</p>	Formato Lección aprendida de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (F05-PR-GTH-05)
7	Realizar divulgación a los funcionarios, contratistas y subcontratistas de la lección aprendida informando los hechos sucedidos, las causas, y sus formas de prevención, para lo cual se utilizarán los canales de comunicación con los que cuenta la entidad, esto con el fin de prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales por la misma causalidad.	Coordinador Grupo de Talento Humano y/o COPASST	Comunicación y/o Formato asistencia a reuniones (F03-MN-CYP-01)

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
8	Establecer las acciones preventivas o correctivas, diligenciando el formato establecido en el procedimiento PR-SIG-06 y firmar por parte del Coordinador de Talento Humano y el o los funcionarios responsables de implementar las medidas correctivas.	Coordinador Grupo de Talento Humano	Formato solicitud de acciones preventivas o correctivas. (F01-PR-SIG-06)
9	Entregar el original al Grupo Administración SIG de la acción preventiva o correctiva, establecida en el Formato (F01-PR-SIG-06) para posterior seguimiento y cierre.	Coordinador Grupo Talento Humano	Formato solicitud de acciones preventivas o correctivas. (F01-PR-SIG-06)
10	Realizar un monitoreo interno al cumplimiento de las actividades del plan de acción y recopilar las respectivas evidencias, para el seguimiento de las instancias pertinentes.	Coordinador Grupo de Talento Humano y/o COPASST	Acta de COPASST
11	Realizar de forma periódica el seguimiento a condiciones de salud y seguridad de los funcionarios y contratistas afectados por enfermedad laboral y registrar a través del Formato de Seguimiento de Condiciones Salud y Seguridad (F06-PR-GTH-05). Nota: este seguimiento se puede hacer de manera presencial, telefónica o virtual	Coordinador o profesional designado Grupo Talento Humano	Formato de Seguimiento de Condiciones Salud y Seguridad (F06-PR-GTH-05),

6.3. Análisis estadístico de accidentalidad y enfermedad Laboral

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Para el análisis estadístico de accidentalidad laboral se utilizarán algunos de los componentes establecidos en la NTC 3701 para orientar las acciones y técnicas preventivas, encaminadas a corregir situaciones que ya se ha manifestado su riesgo a través de un accidente.	Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional Designado	Formato consolidado estadístico de accidentalidad y enfermedad laboral (Incluye análisis de causalidad)

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
2	<ul style="list-style-type: none"> • DÍAS DE INCAPACIDAD: número de días calendario iniciales durante los cuales el trabajador está inhabilitado para laborar según el concepto expedido por un médico. • DÍAS CARGADOS: es el número de días que se cargan o asignan a una lesión ocasionada por un accidente de trabajo, siempre que la lesión origine muerte, invalidez o IPP. • HHT: son las horas de trabajo y de tiempo extra que realmente se trabajaron en la empresa. <p>FÓRMULA HHT= (No trabajadores X días trabajados x No de horas laboradas al día) + horas extras + horas autorizadas como adicionales – (horas no laboradas (retardos, permisos, licencias, incapacidades, sanciones o vacaciones))</p>	Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional Designado	
3	<p>INDICE DE FRECUENCIA (IFI - GLOBAL): este índice relaciona el número total de accidentes de trabajo incapacitantes en un periodo de tiempo dado, con el total de HHT en el mismo tiempo, por una constante (K: 240.000 AÑO - 120.000 SEMESTRE, 20.000 MES).</p> <p>IFI: $\frac{\text{No total de AL incapacitantes} * K}{\text{No total de HHT}}$</p> <p>INTERPRETACIÓN: En el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se presentaron (<u>cantidad en Numero</u>) accidentes incapacitantes por cada 1000 trabajadores, trabajando tiempo completo en el mes <u>xxx</u> del año <u>xxxx</u>.</p>	Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional Designado	
4	<p>INDICE DE LESIONES INCAPACITANTES (ILI): este índice es el valor resultante del producto del IF con el IS en un período de tiempo determinado.</p> <p>ILI: $\frac{IF * IS}{1000}$</p> <p>INTERPRETACIÓN: No tiene interpretación, solo se compara en el tiempo con la misma empresa.</p>	Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional Designado	

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
5	<p>INDICE DE SEVERIDAD (IS): este índice relaciona el número total de días calendario perdidos como consecuencia de los Accidentes Laborales (AL) incapacitantes presentados en el tiempo dado, adicionando el número de días cargados, con el total de HHT en el mismo tiempo, por una constante (K).</p> <p>IS: $\frac{\text{No total de días perdidos por AL} + \text{días cargados} \times (K)}{\text{No total de HHT}}$</p> <p>(K: 240.000 AÑO - 120.000 SEMESTRE, 20.000 MES).</p> <p>INTERPRETACIÓN: En el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se perdieron (<u>Numero</u>) días por cada 1000 trabajadores, trabajando tiempo completo en el mes <u>xx</u> del año <u>xxxx</u>.</p>	Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional Designado	
6	<p>TASA DE ACCIDENTALIDAD (TA): este índice es la relación del número de accidentes laborales (AL) con el número de trabajadores, con una constante de 1000.</p> <p>TA: $\frac{\text{No. AL} \times 1000}{\text{No. de Trabajadores}}$</p> <p>INTERPRETACIÓN: En el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se presentaron (<u>cantidad en Numero</u>) accidentes por cada 1000 trabajadores en el mes de <u>xx</u> del año <u>xxxx</u>.</p>	Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional Designado	
7	<p>MORTALIDAD DE LOS ACCIDENTES LABORALES:</p> <p>Número de accidentes mortales en un periodo de tiempo.</p> <p>Es la relación del número de accidentes laborales mortales (AL) con el número de accidentes de trabajo que se presentaron en el periodo X 100</p> <p>MAL: $\frac{\text{No de accidentes laborales Mortales}}{\text{No. Accidentes Laborales}} \times 100$</p> <p>INTERPRETACIÓN: En el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se presentaron (<u>cantidad en Numero</u>) accidentes mortales por cada 100 trabajadores en el mes de <u>xx</u> del año <u>xxxx</u>.</p>	Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional Designado	

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
8	<p>INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL</p> <p>Es la relación entre el número de casos nuevos de enfermedad laboral en un periodo de tiempo con el promedio total de trabajadores en el periodo X 100</p> <p>IEL: <u>No. Casos nuevos de enfermedad laborales al mes X 100</u> Promedio total de trabajadores en el periodo al mes</p> <p>INTERPRETACIÓN: En el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se presentaron (cantidad en Numero) de enfermedades laborales nuevas por cada 100 trabajadores en el mes de <u>xx</u> del año <u>xxxx</u>.</p>	Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional Designado	
9	<p>PREVALENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL</p> <p>Numero de enfermedades laborales presentes en una población en un periodo de tiempo.</p> <p>Es la relación entre el número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en un periodo de tiempo con el promedio total de trabajadores en el periodo X 100</p> <p>PEL: <u>No. Casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral al mes X 100</u> Promedio total de trabajadores en el periodo al mes</p> <p>INTERPRETACIÓN: En el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se presentaron (cantidad en Numero) de enfermedades laborales por cada 100 trabajadores en el mes de <u>xx</u> del año <u>xxxx</u>.</p>	Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional Designado	

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- F01-PR-GTH-05 Formato Reporte de Actos y condiciones Inseguras e Incidente de trabajo.
- F02-PR-GTH-05 Formato Entrevista de incidente y/o accidente de trabajo.
- F03-PR-GTH-05 Formato Informe de investigación y análisis de incidentes y/o accidentes de trabajo.
- F04-PR-GTH-05 - Formato Informe de investigación de enfermedad calificada como laboral.
- F05-PR-GTH-05 – Formato Lección aprendida de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- F06-PR-GTH-05 Formato seguimiento a condiciones de salud y seguridad en el trabajo.
- F01-PR-SIG-06 - Formato solicitud de acciones preventivas o correctivas.
- PR-SIG-06 - Procedimiento acciones preventivas o correctivas.

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
25-04-2016	1	Versión inicial.
16-10-2019	2	Se revisa de manera integral y se realizan ajustes al

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

		<p>procedimiento PR-GTH-05, se incluyen en el mismo los formatos para el manejo en caso de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral y el de lecciones aprendidas por los mismos.</p> <p>Se Modifica el formato Investigación y análisis de Incidentes y/o accidentes de trabajo, el cual se incluye en este procedimiento con nuevo código; toda vez que formaba parte del Instructivo Investigación de incidentes y accidentes de trabajo” con código (IN-GTH-02) y se identificaba con el nombre de “Formato Informe para investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo” con código (F01-IN-GTH-02). Se eliminan estos dos documentos quedando incorporados y consolidados sus contenidos en este procedimiento.</p>
29-05-2020	3	<p>Se revisa de manera integral y se realizan ajustes al numeral 5 de condiciones generales:</p> <p>En el Item número 6. Se elimina la palabra incidentes.</p> <p>En el Item número 12, se modifica el nombre del Formato Auto-reportaje de condiciones de trabajo (F01-PR-GTH-05) por “Formato Reporte de Actos y condiciones Inseguras e Incidente de trabajo”. El cual fue ajustado en su estructura y contenido y se le incluyo instructivo de diligenciamiento, se incluye el formato “F06-PR-GTH-05 seguimiento a condiciones de salud y seguridad en el trabajo”.</p>

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 3
	Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	PR-GTH-05
		FECHA EDICIÓN 29-05-2020

Anexo - Metodología para identificar causas

El uso de una metodología sistémica es fundamental para identificar las causas que dan origen a un problema, ya que las acciones planteadas para su solución deben estar dirigidas a eliminar dichas causas, porque de lo contrario el problema se mantendrá. A continuación, se plantea la metodología a utilizar para la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

METODOLOGÍA DE LOS “5 PORQUÉS”

Es una técnica de preguntas y respuestas, utilizada para explorar la relación causa / efecto sobre un problema particular. Actualmente se utiliza para determinar la(s) causa(s) raíz de un defecto o problema.

El principio de esta metodología se base en considerar que, al aplicar 5 preguntas, se puede llegar a establecer a un nivel satisfactorio la causa efectiva de un problema o situación.

Esto no quiere decir que no se pueda continuar haciendo más preguntas, sin embargo, la verdadera clave al aplicar esta técnica es fomentar la solución de problemas al evitar las suposiciones y trampas lógicas en lugar de seguir la cadena de causalidad directa.

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LOS “5 PORQUÉS”

Problema: no se pueden radicar las respuestas en el aplicativo ORFEO.

Pregunta 1: ¿Por qué no se puede radicar la respuesta en el ORFEO?

Respuesta: No se completa el procedimiento.

Pregunta 2: ¿Por qué no se puede completar el procedimiento?

Respuesta: Hay un error al generar el archivo a imprimir

Pregunta 3: ¿Por qué genera error en el archivo a imprimir?

Respuesta: Le hace falta la información que se genera automáticamente en el sistema

Pregunta 4: ¿Por qué le hace falta la información que genera automáticamente en el sistema al archivo a imprimir?

Respuesta: Los datos de fecha, número de radicado no logran pasar a la plantilla diseñada.

Pregunta 5: ¿Por qué los datos de fecha, número de radicado no pasa a la plantilla diseñada?

Respuesta: Los códigos de parametrización están dañados.

Se concluye que la causa raíz es la respuesta de la pregunta 5.